UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN Nro.17 DE 2026

"Por medio de la cual se autoriza comisión al exterior, al docente de planta adscrito al departamento de Contaduría Pública, Julio Cesar Cantillo Padron"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que **Julio Cesar Cantillo Padron**, se encuentra vinculado a la Universidad de Sucre, como docente de planta adscrito al departamento de Contaduría Pública;

Que el citado docente solicitó ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, la autorización de una comisión remunerada sin viáticos para realizar una Practica internacional en el Centro de Innovación, Competitividad y Sostenibilidad de la Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro), ubicado en la ciudad de Acapulco de Juárez (México), durante el periodo comprendido desde el 2 hasta el 20 de noviembre de 2026. Asimismo, informa que no se generará erogaciones económicas para la Universidad de Sucre, dado que los gastos en que incurrirá serán asumidos por cuenta propia;

Que el Consejo Académico en la sesión desarrollada el 21 de agosto de 2026, decidió avalar la solicitud presenta y recomendó ante el Consejo Superior su aprobación;

Que en consideración a que el literal k del Artículo 15 del Acuerdo No.028 de 1994, establece como función del Consejo Superior autorizar las comisiones al exterior, este órgano, en la sesión ordinaria desarrollada el 17 de septiembre de 2026, al considerar pertinente la solicitud presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar comisión al exterior, remunerada sin viáticos al docente adscrito al departamento de Contaduría Pública, **Julio Cesar Cantillo Padron,** identificado con cédula de ciudadanía No.92.543.851, para que realice la práctica internacional en el Centro de Innovación, Competitividad y Sostenibilidad de la Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro) en México, durante el periodo comprendido desde el 2 hasta el 20 de noviembre de 2026.

PARÁGRAFO. La Universidad de Sucre y el docente se comprometen a garantizar la continuidad del servicio educativo prestado durante el período que se encontrará de comisión.

ARTÍCULO 2o. La comisión autorizada en la presente resolución no generará erogaciones económicas para la Universidad, en vista de que la totalidad de los gastos en que incurrirá el docente, serán asumidos por cuenta propia.

UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN Nro.17 DE 2026

"Por medio de la cual se autoriza comisión al exterior, al docente de planta adscrito al departamento de Contaduría Pública, Julio Cesar Cantillo Padron"

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026

(Original firmado por)
KARINA BEATRIZ BERTEL PÉREZ
Presidente del Consejo Superior

(Original firmado por)
JUAN CARLOS VERGARA MONTES
Secretario del Consejo Superior

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Profesional Universitario	Original firmado
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			